

DECLARACIÓN N° 34-21

VISTO:

El Expediente N° 2021-00269-2, caratulado: Bloque U.C.R. Concejales Abate-Rodríguez presentan Proyecto de Declaración: Declarar de interés departamental, deportivo, educativo e integrador al “Proyecto Rugby Inclusivo”, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de apoyar el deporte inclusivo, con el objetivo de integrar personas con y sin discapacidad a la práctica a la deportiva.

Que, el Rugby inclusivo nace de una charla entre una familia de Rivadavia con una hija con capacidades especiales y la predisposición del club “Rivadavia Rugby Club”, al brindar un espacio en sus instalaciones, la empatía de jugadores, y la colaboración de profesores de educación física con experiencia en práctica deportiva e inclusión (cedidos por la Municipalidad de Rivadavia, Mendoza).

Que, el deporte inclusivo consiste, en realizar una práctica deportiva entre personas, con o sin discapacidad. Es muy recomendable, tanto por el bienestar físico y mental que conlleva, mejorar la calidad de vida y la inclusión e integración social de personas con capacidades especiales y a sus familias.

Que, el rugby es un deporte especialmente idóneo para personas con capacidades especiales, ya que la diferencia entre este deporte y otros deportes es que, en el mismo, todos dentro y fuera de la cancha valen, cada jugador es necesario, con sus características y todo lo que lo practican son muy útiles para el equipo, sin distinción de condiciones ni capacidades (valores deportivos). La presencia de personas llamadas facilitadoras o dinamizadores de juego, que son las encargadas de justamente facilitar la práctica deportiva y el juego dentro de la cancha, dependiendo de la capacidad de cada jugador.

Que, replica la experiencia a escala local del combinado argentino Los Pumpas, que es la selección nacional de rugby para personas con discapacidad.

Que, en Mendoza como antecedente existe sólo una institución “Los Cuyis” que desarrolla rugby inclusivo.

Que, en lo que respecta al marco legal, nos motiva el conocimiento de que la ley 5.041 del 19 de setiembre de 1985(Mendoza), establece un régimen de protección de las personas con capacidades especiales que tiene como finalidad entre otras cosas: aprovechar el tiempo libre; la igualdad de oportunidades para el desempeño eficaz en la sociedad, la práctica del deporte inclusivo es un derecho de las personas con discapacidad, tal y como se establece en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.” Se debe alentar y promover la participación en las actividades deportivas”.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

DECLARA

Artículo 1°: Declarar de interés departamental deportivo, educativo e integrador al “Proyecto Rugby Inclusivo”.

Artículo 2°: Realizar entrega de reconocimiento a la familia Valli-Pardo creadora e impulsora del “Proyecto Rugby Inclusivo”.

Artículo 3°: Notificar de la presente declaración al Rivadavia Rugby Club, la Unión de Rugby de Cuyo, la Unión Argentina de Rugby, la Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Mendoza y el [Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes](#) de la Provincia de Mendoza.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo e insértese en el Libro de Declaraciones de éste Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 16 días del mes de noviembre de 2021.

MARÍA INÉS DALLAGO
SECRETARIA H. C .D.

MAURICIO DI CÉSARE
PRESIDENTE H. C. D.

Cpde. Expte. N° 2021-00269-2 H.C.D